SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

24 10 MS 1670

veran muy Beneficio los dhos pueblos fuesemos servidos
de darles licencia Para edificar y fundar en cada uno dellos
un monesterio de la dha orden de san francisco de los Recoletos
en el sitio y lugar que los vecinos dellos les dieren y señalaren no
embargante que en el capitulo general de la dha orden de san
tiago que ultimamente se hizo por el qual se ordena y establecio que
sin su licencia no se pudiese dar licencia alguna Para fun
dar monesterio en las tierras de la dha orden o que bien ello
proveyesemos como santamente fuese lo que dello Perlados
de los dhos vecinos de las ordenes y conventos acatando
las dhas causas y la muy necesidad que los dhos pueblos
tienen de personas de religion y que nos lo suplicaron algunos
dellos abemos avido por bien de dar licencia como por la
presente se la damos [illegible] que al presente y por
tiempo fuere de la dha orden de san francisco de la observan
cia en dha provincia [illegible] que puedan de
cada uno de los dhos pueblos que nombra [illegible] en ella
cada una de las dhas [illegible] puedan fundar [illegible]
los para aquellos que [illegible] un monesterio
de la dha orden en el sitio y lugar que les señalaren
los ayuntamientos dellos que sea sin perjuicio de tercero
no embargante lo establecido en el dho capitulo con lo que a
Para en quanto a lo susodho dispensamos quedando en su fuer
ca y bigor Para en lo demas adelante con tanto que los frai
les y frailes que obieren de residir bibir y morar en los
dhos monesterios guarden y cumplan las condiciones siguientes

Primeramente que los frailes que moraren en los dhos mo
nesterios no puedan comprar ni tener perpetuamente en
tierra de la dha orden de santiago ningunos bienes raices
ni otras heredades

Yten que la dha orden de san francisco y los dhos frailes
frailes que moraren en el dho monasterio [illegible]
les tienen continuamente de la dha orden de santiago [illegible]
administrador [illegible] della y de los maestres o administra
dores que por tiempo fueren y quando les visitadores fueren [illegible]